



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

CALETA OLIVIA, 23 DIC 2015

VISTO

La Emergencia Económica que atraviesa el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario realizar un relevamiento en lo que respecta a la prestación efectiva del personal que desempeña funciones en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, a simple vista se ha detectado que es demasiado elevado el personal que se encuentra usufructuando la denominada **adscripción**;

QUE, en muchos casos se verifico que varios agentes se encuentran sin instrumento legal que obre en consecuencia, mediante el cual se debe detallar específicamente el lugar de prestación de servicios;

QUE, la Ordenanza Municipal N° 5410, promulgado por Decreto MCO N° 729-2009 establece lo siguiente:

Artículo....- El personal dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, podrá ser adscripto a cualquier entidad dependiente del Estado Nacional, Provincial o Municipal a solicitud del mismo, por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), prorrogable por igual periodo, por razones de servicio excepcionales.-

QUE, en los considerandos de la norma mencionada en el párrafo anterior, se detalla que siempre pueden existir situaciones de fuerza mayor que ameriten otorgar este beneficio, pero la prolongación en el periodo del mismo genera situaciones que no benefician a ninguna de las partes intervinientes por lo que consideramos que es necesaria la limitación del tiempo lo que daría un marco de equidad a los fines de adecuar los recursos presupuestarios para la adecuación de los recursos humanos;

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se considera que es demasiado excesivo el tiempo por el cual personal municipal se encuentran adscriptos a Entes Nacionales, Provinciales o Municipales, interpretando asimismo que no es equitativo con el personal que si desempeña sus funciones en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, como política laboral se estableció que todo el personal municipal, sin excepción alguna debe comenzar a prestar servicios en sus lugares habituales, con la finalidad de que la percepción de haberes sea acorde a su asistencia efectiva dentro del ámbito municipal, más aun teniendo en cuenta todo lo que conlleva recaudar o tramitar los fondos necesarios para poder afrontar el pago del salario de los empleados municipales;

QUE, por tal motivo se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- DÉJASE SIN EFECTO, todas las **Adscripciones** otorgadas a los empleados municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del **10 de Diciembre de 2015.-**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZASE, a la Secretaría de Gobierno, que a través de la Dirección de Recursos Humanos, proceda a realizar las notificaciones respectivas, y en caso de corresponder, proceda a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos, a las retenciones en forma temporal de los haberes del personal municipal que no regularice su situación laboral.-

ARTÍCULO 3.- APLÍCASE el Decreto Reglamentario de Régimen de Sanciones por inasistencias injustificadas, a todo el personal que no cumpla con lo descrito en el artículo 2.-

ARTÍCULO 4.- DÉJASE, establecido que las únicas adscripciones a otorgar serán estudiadas y analizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y que fueran cedidas por razones de salud debidamente comprobable y justificable y/o por razones que el Intendente Municipal considere oportunas otorgar.-

ARTÍCULO 5.- ELEVAR, al Honorable Concejo Deliberante la presente norma e invitase a adoptar la misma medida.-

ARTÍCULO 6.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno **Dr. José LACROUTS** y el Señor Secretario de Hacienda **Lic. Marcos ANTONELLI**, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las distintas Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 070 /2015.-


MARCOS S. ANTONELLI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Caleta Olivia


Dr. JOSÉ LUIS LACROUTS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caleta Olivia


PASCUAL PRADES
INTENDENTE
Municipalidad de Caleta Olivia